



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 -2015-AMPN

Nasca, 07 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 257-2015-SGTU/GDU/MPN, de fecha 16 de Julio del 2015, emitido por el Sub Gerente de Transporte Urbano en el cual solicita que mediante acto resolutorio se designe al grupo responsable del manejo del Sistema de Puntos del Registro Nacional de Papeletas de Tránsito Y Peatón del Sistema Nacional de Conductores de la Provincia de Nasca; e Informe N° 0448-2015-GAT-MPN, emitido de la gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

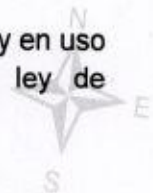
Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen la siguiente función: 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la policía nacional asignada al control de tránsito;

Que, el artículo 117° del D.S 016-2009-MTC, establece que las sanciones por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento serán ingresadas en el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al tránsito terrestre por la Municipalidad Provincial en cuya jurisdicción se hayan cometido o por la Policía Nacional del Perú si fueron cometidas en la red vial nacional o red vial departamental o regional;

Que, el artículo 322° del D.S 016-2009-MTC, establece que el registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN y la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes;

Por lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la ley 27972, ley de Municipalidades;





CARGO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR; al personal responsable del manejo del Sistema por Puntos del Registro Nacional de Papeletas de Transito y Peatón del Sistema Nacional de Conductores de la Provincia de Nasca que estará conformada por las siguientes personas:

Ing. **ISRAEL JUAN PARISHUAÑA BARBARAN;** Sub Gerente de Transporte Urbano- Coordinador.

Sr. **JUAN MANUEL DONGO NAVARRETE;** (e) del Cuerpo de IMT-MPN- Encargado del Sistema (1) Responsable del Registro y Resoluciones.

Sr. **PLINIO MARTER ESCALANTE ROMUCHO;** Secretario Encargado del Sistema (2) Responsable del Registro y Resoluciones (Auxiliar).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Transporte Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Eusebio Alfonso Canales Velarde
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

